



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime. - Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com	Lunes, 6 de septiembre de 1999 Núm. 204	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. Coste franqueo: 12 ptas. No se publica domingos ni días festivos.																														
SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (ptas.)</th> <th>IVA (ptas.)</th> <th>Franqueo (ptas.)</th> <th>Total (ptas.)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>6.945</td> <td>278</td> <td>3.600</td> <td>10.822</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>3.870</td> <td>155</td> <td>1.800</td> <td>5.825</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>2.345</td> <td>94</td> <td>900</td> <td>3.339</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>70</td> <td>3</td> <td>-</td> <td>73</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>85</td> <td>3</td> <td>-</td> <td>88</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)	Anual	6.945	278	3.600	10.822	Semestral	3.870	155	1.800	5.825	Trimestral	2.345	94	900	3.339	Ejemplar ejercicio corriente	70	3	-	73	Ejemplar ejercicios anteriores	85	3	-	88	ADVERTENCIAS 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.	INSERCIÓNES 125 ptas. por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)																												
Anual	6.945	278	3.600	10.822																												
Semestral	3.870	155	1.800	5.825																												
Trimestral	2.345	94	900	3.339																												
Ejemplar ejercicio corriente	70	3	-	73																												
Ejemplar ejercicios anteriores	85	3	-	88																												

SUMARIO



	Página		Página
Subdelegación del Gobierno	-	Administración Local	1
Diputación Provincial	-	Administración de Justicia	7
Administración General del Estado	-	Anuncios Particulares	8
Administraciones Autonómicas	-		

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA CALLE JULIO PUJOL: APROBACIÓN INICIAL

Por acuerdo de Comisión Municipal de Gobierno, de 3 de agosto de 1999, se aprobó inicialmente el proyecto de urbanización de la calle Julio Pujol, presentado por don Luis González Rodríguez, en representación de Promociones Luis González, S.L., cuyo presupuesto de ejecución por contrata, IVA incluido, asciende a la cantidad de 8.017.318 pesetas, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo, de Castilla y León, se abre información pública por término de un mes, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente anuncio, que se efectuará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, para que puedan formularse reclamaciones y/o alegaciones por escrito contra el proyecto de referencia y acuerdo que determinó su aprobación inicial, a cuyo fin pueden examinar el expediente en la adjuntfa de urbanismo de la Secretaría General.

León, 12 de agosto de 1999.-El Alcalde, Julio César Rodrigo de Santiago.
7309 2.625 ptas.

Habiéndose advertido error en el anuncio de "Notificación colectiva y cobranza del padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana (IBI) del año 1999", publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA n.º 185, de 14 de agosto de 1999, página 7, se publica la siguiente rectificación.

Donde dice: "A) Recursos: Contra el acuerdo anterior, que no es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer recurso de

reposición ante el órgano que lo dictó dentro del mes siguiente al recibo de la presente notificación", debe decir: "A) Recursos: Contra el acuerdo anterior, que no es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el órgano que lo dictó dentro del mes siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA".

León, 25 de agosto de 1999.-El Alcalde en funciones, Julio César Rodrigo de Santiago.
7420 2.125 ptas.

PONFERRADA

El señor Alcalde del Ayuntamiento de Ponferrada ha dictado la resolución siguiente:

Decreto.

Esta Alcaldía tiene atribuida la facultad de delegar la competencia para autorizar matrimonios civiles, conforme al artículo 4 de la Instrucción de 26 de enero de 1995.

Razones de índole social aconsejan delegar esta competencia para autorizar el matrimonio civil que se llevará a cabo el día 14 de agosto de 1999, a las 13.00 horas, entre don Manuel Carracedo Pernas y doña Ricardina Caballero Bernárdez.

En su consecuencia, vistos entre otros el artículo 4 de la Instrucción de 26 de enero de 1995, el artículo 21.3 de la L.B. 7/85, los artículos 43, 44, 120 y 121 del ROF, en relación con el artículo 13 de la LRJAP y PAC, por el presente...

Resuelvo:

Primero.-Delegar en el Concejal don Juan Elicio Fierro Vidal el ejercicio de las siguientes atribuciones:

Autorizar el matrimonio civil a realizar el día 14 de agosto de 1999, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, entre don Manuel Carracedo Pernas y doña Ricardina Caballero Bernárdez.

Segundo.-La delegación conferida requerirá para su eficacia la aceptación, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dándose cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.



En lo no previsto en esta resolución regirá lo establecido en la LBRL y en el ROF, en el marco de las reglas que para las delegaciones establecen estas normas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 13 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo.

El Alcalde en funciones, Carlos López Riesco.

7311 4.125 ptas.

* * *

El señor Alcalde del Ayuntamiento de Ponferrada ha dictado la resolución siguiente:

Decreto.

Esta Alcaldía tiene atribuida la facultad de delegar la competencia para autorizar matrimonios civiles, conforme al artículo 4 de la Instrucción de 26 de enero de 1995.

Razones de índole social aconsejan delegar esta competencia para autorizar el matrimonio civil que se llevará a cabo el día 14 de agosto de 1999, a las 12.30 horas, entre don Luis Ángel Varela Fuertes y doña María Antonia Benavente González.

En su consecuencia, vistos entre otros el artículo 4 de la Instrucción de 26 de enero de 1995, el artículo 21.3 de la L.B. 7/85, los artículos 43, 44, 120 y 121 del ROF, en relación con el artículo 13 de la LRJAP y PAC, por el presente...

Resuelvo:

Primero.—Delegar en el Concejal don Juan Elicio Fierro Vidal el ejercicio de las siguientes atribuciones:

Autorizar el matrimonio civil a realizar el día 14 de agosto de 1999, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, entre don Luis Ángel Varela Fuertes y doña María Antonia Benavente González.

Segundo.—La delegación conferida requerirá para su eficacia la aceptación, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dándose cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

En lo no previsto en esta resolución regirá lo establecido en la LBRL y en el ROF, en el marco de las reglas que para las delegaciones establecen estas normas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 13 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo.

El Alcalde en funciones, Carlos López Riesco.

7312 4.125 ptas.

* * *

El señor Alcalde del Ayuntamiento de Ponferrada ha dictado la resolución siguiente:

Decreto:

Esta Alcaldía tiene atribuida la facultad de delegar la competencia para autorizar matrimonios civiles, conforme al artículo 4 de la Instrucción de 26 de enero de 1995.

Razones de índole social aconsejan delegar esta competencia para autorizar el matrimonio civil que se llevará a cabo el día 27 de agosto de 1999, a las 19.00 horas, entre don Julián Antonio García Marqués y doña María Begoña Pérez García.

En su consecuencia, vistos entre otros el artículo 4 de la Instrucción de 26 de enero de 1995, el artículo 21.3 de la L.B. 7/85, los artículos 43, 44, 120 y 121 del ROF, en relación con el artículo 13 de la LRJAP y PAC, por el presente...

Resuelvo:

Primero.—Delegar en el Concejal don Ricardo Miranda González el ejercicio de las siguientes atribuciones:

Autorizar el matrimonio civil a realizar el día 27 de agosto de 1999, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, entre don Julián Antonio García Marqués y doña Begoña Pérez García.

Segundo.—La delegación conferida requerirá para su eficacia la aceptación, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dándose cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

En lo no previsto en esta resolución regirá lo establecido en la LBRL y en el ROF, en el marco de las reglas que para las delegaciones establecen estas normas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 13 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo.

Ponferrada, 20 de agosto de 1999.—El Alcalde en funciones, Carlos López Riesco.

7410 4.250 ptas.

* * *

El señor Alcalde del Ayuntamiento de Ponferrada ha dictado la resolución siguiente:

Decreto:

Esta Alcaldía tiene atribuida la facultad de delegar la competencia para autorizar matrimonios civiles, conforme al artículo 4 de la Instrucción de 26 de enero de 1995.

Razones de índole social aconsejan delegar esta competencia para autorizar el matrimonio civil que se llevará a cabo el día 28 de agosto de 1999, a las 13.00 horas, entre don Miguel Ángel González González y doña Ana María Fernández Prieto.

En su consecuencia, vistos entre otros el artículo 4 de la Instrucción de 26 de enero de 1995, el artículo 21.3 de la L.B. 7/85, los artículos 43, 44, 120 y 121 del ROF, en relación con el artículo 13 de la LRJAP y PAC, por el presente...

Resuelvo:

Primero.—Delegar en la Concejala doña Rosario Velasco García el ejercicio de las siguientes atribuciones:

Autorizar el matrimonio civil a realizar el día 28 de agosto de 1999, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, entre don Miguel Ángel González González y doña Ana María Fernández Prieto.

Segundo.—La delegación conferida requerirá para su eficacia la aceptación, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dándose cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

En lo no previsto en esta resolución regirá lo establecido en la LBRL y en el ROF, en el marco de las reglas que para las delegaciones establecen estas normas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 13 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo.

Ponferrada, 20 de agosto de 1999.—El Alcalde en funciones, Carlos López Riesco.

7411 4.375 ptas.

* * *

Aprobado por decreto de la Alcaldía de fecha 16 de agosto de 1999, el padrón del precio público por entrada de vehículos a través de las aceras correspondiente al ejercicio de 1999, se expone al público por el plazo de 15 días en la intervención municipal y se notifica colectivamente por medio del presente anuncio.

Contra el decreto de aprobación mencionado podrán los interesados interponer, previa comunicación a esta Alcaldía, recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de 2 meses, contados a partir del día siguiente a la notificación del mismo, y sin perjuicio de que ejercite cualquier otro recurso o reclamación que estime oportunos.

Ponferrada, 16 de agosto de 1999.—El Alcalde acctal., Carlos López Riesco.

7408 1.875 ptas.

Por resolución de la Alcaldía de 16 de agosto de 1999, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del suministro de productos químicos para las instalaciones deportivas, el cual se expone al público por plazo de 8 días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1.-Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Alcalde del Ayuntamiento de Ponferrada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento, negociado de contratación.

2.-Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Productos químicos para las instalaciones deportivas.

b) Lugar de ejecución: Instalaciones deportivas municipales.

c) Plazo de duración del contrato: 1 año a contar desde la formalización del mismo.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.-Presupuesto del contrato: 3.000.000 de pesetas (18.030,36 euros).

5.-Garantías.

a) Provisional: 60.000 pesetas (360,61 euros), equivalente al 2% del presupuesto del contrato, en la forma prevista en el pliego de cláusulas administrativas.

b) Definitiva: 120.000 pesetas (721,21 euros), equivalente al 4% del presupuesto del contrato.

6.-Obtención de información y documentación.

a) Entidad: Ayuntamiento de Ponferrada.

b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento.

c) Localidad y código postal: Ponferrada 24400.

d) Teléfono: Negociado de contratación, 987 44 66 78; 987 44 66 46.

e) Fax: 987 44 66 30.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: El día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones (excepto sábados y festivos).

7.-Clasificación: No se exige.

8.-Revisión de precios: Al presente contrato no le será aplicable la revisión de precios.

9.-Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Finaliza a los 26 días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que de coincidir en sábado o festivo se traslada al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La especificada en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Entidad: negociado de contratación de 9.00 horas a 14.00 horas, todos los días excepto sábados y festivos.

10.-Apertura de ofertas: Tendrá lugar el quinto día hábil siguiente a aquél en que haya finalizado el plazo para la presentación de proposiciones, a las 13.00 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

11.-Gastos de anuncio: Serán por cuenta del adjudicatario.

Ponferrada, 16 de agosto de 1999.-El Alcalde acctal. (ilegible).

7409 7.750 ptas.

De conformidad con el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que el señor Alcalde, con fecha 9 de agosto de 1999, ha dictado la siguiente resolución:

Decreto.-De conformidad con el artículo 14 del Estatuto Jurídico del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo (IMFE), y en uso de las atribuciones que me están atribuidas.

Vengo en nombrar como presidente del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo al Concejal don Eduardo Fernández García, órgano al que corresponde el ejercicio de las atribuciones que se enuncian en el artículo 15 del estatuto del Instituto.

El nombramiento conferido requerirá para su eficacia la aceptación del interesado, se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

En lo no previsto en esta resolución regirá la Ley de Bases y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el marco de las reglas generales de la legislación local.

Ponferrada, 17 de agosto de 1999.-El Alcalde acctal (ilegible).

De conformidad con el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que el señor Alcalde, con fecha 9 de agosto de 1999, ha dictado la siguiente resolución:

Decreto.-De conformidad con el artículo 16 del Estatuto Jurídico del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo (IMFE) y en uso de las facultades que me están atribuidas,

Vengo en nombrar como vicepresidente del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo a la Concejal doña Nevenka Fernández García.

El vicepresidente asumirá las funciones que le encomiende el presidente del Instituto y, particularmente, la sustitución de éste en caso de ausencia, enfermedad o vacante.

El nombramiento conferido requerirá para su eficacia la aceptación del interesado, se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

En lo no previsto en esta resolución regirá la Ley de Bases y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el marco de las reglas generales de la legislación local.

Ponferrada, 17 de agosto de 1999.-El Alcalde acctal (ilegible).

7393 5.375 ptas.

ASTORGA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público por término de 15 días a efectos de reclamaciones que en este Ayuntamiento se tramita expediente para la instalación de centro de recogida selectiva (punto verde) en la calle Negrillo y calle Alcalde Carro Verdejo actuando como promotor este Excmo. Ayuntamiento de Astorga.

Astorga, 19 de agosto de 1999.-El Alcalde (ilegible).

7403 625 ptas.

CAMPONARAYA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, por término de 15 días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

-Obras y Fomento del Bierzo, S.L., con CIF B-24319287, representada por doña Celia Méndez Pérez, mayor de edad, vecina de Vega de Espinareda y con domicilio en la avenida Ancares, n.º 41, en la que interesa instalar en la parcela n.º 36 del sector I, del polígono industrial de Camponaraya, una nave destinada a la actividad de almacén de materiales de construcción, en la localidad de Camponaraya.

Camponaraya, 23 de agosto de 1999.-El Alcalde (ilegible).

7404 1.750 ptas.

CUBILLAS DE RUEDA

El Pleno del Ayuntamiento de Cubillas de Rueda, en la sesión celebrada el día 31 de julio de 1999, adoptó el siguiente acuerdo:

1.º Crear la Comisión de Gobierno, con efectos desde el día siguiente al de este acuerdo, que estará integrada por el Alcalde que la preside y dos Concejales.

2.º Delegar en favor de la Comisión de Gobierno el ejercicio de todas las atribuciones del Pleno del Ayuntamiento que por su naturaleza sean objeto de delegación, de entre las enumeradas en el artículo 22.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

3.º Las competencias delegadas incluyen la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Cubillas de Rueda, 2 de agosto de 1999.—La Alcaldesa, Agustina Álvarez Llamazares.

7405

594 ptas.

SANTA MARINA DEL REY

A la vista de lo preceptuado en el artículo 51.2 del ROF (Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre), y artículo 13.3 de la Ley 30/92, de 26 de diciembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se significa que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 15 de julio de 1999, adoptó entre otros el acuerdo cuya parte dispositiva dice:

Creación de Comisión de Gobierno.

Primero: La creación en el Ayuntamiento de Santa Marina del Rey del órgano colegiado de la Comisión de Gobierno.

Segundo: Proponer la composición de aquel órgano de la forma que a continuación se indica:

2.1. Composición:

Alcalde Presidente: Don Francisco Álvarez Martínez.

Concejales:

Primer Teniente de Alcalde, en la persona de Fermín García Vega.

Segundo Teniente de Alcalde, en la persona de Ángel Martínez Martínez.

Tercer Teniente de Alcalde, en la persona de Ambrosio Álvarez Martínez.

2.2. Competencias:

Corresponde a la Comisión de Gobierno:

a) La asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

b) Las atribuciones que el Alcalde u otro órgano municipal le deleguen o le atribuyan las leyes.

c) Delegación del Alcalde en la Comisión de Gobierno. La modificación operada desde la Ley 11/99, de 21 de abril, tal y como se contiene en el apartado segundo, letra c), del artículo 23 de la Ley 7/85, parece haber eliminado los límites a la delegación.

Esta Alcaldía propone la delegación en la Comisión de Gobierno de las siguientes atribuciones:

c.1.—El otorgamiento de licencias de obras, actividades, apertura (artículo 21.1.q de la Ley 11/99).

c.2.—Disposición de gastos, dentro de los límites de su competencia (artículo 21.1.f de la Ley 11/99).

c.3.—La contratación de obras y servicios, dentro de los límites establecidos en el artículo 21.1.ñ) de la Ley 11/99.

Las delegaciones concedidas abarcan tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como las de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

El Alcalde, de conformidad con lo recogido en el artículo 116 del ROF, podrá en cualquier momento avocar la competencia delegada

con arreglo a lo dispuesto en la legislación sobre procedimiento administrativo común.

Santa Marina del Rey, 16 de agosto de 1999.—El Alcalde, Francisco Álvarez Martínez.

7406

1.531 ptas.

CONGOSTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que con motivo de la ausencia de esta Alcaldía desde el 21 al 31 de agosto de 1999 han sido delegadas las funciones atribuidas a la misma en el primer Teniente de Alcalde, don Antonio Insunza Orallo.

Congosto, 21 de agosto de 1999.—El Alcalde en funciones (ilegible).

7407

281 ptas.

CASTROCALBÓN

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de agosto de 1999, acordó la imposición de contribuciones especiales por la realización de la obra de "Renovación de redes de abastecimiento y alcantarillado en el municipio", (obra n.º 28 del FCL de 1998), y aprobó inicialmente la correspondiente ordenanza reguladora para el tributo concreto:

Coste de la obra.—El coste total de la obra es de 15.253.415 pesetas, del que deduciendo 9.926.040 pesetas de subvención resulta un importe de 5.327.375 pesetas, a soportar por el municipio.

Dicho importe tiene carácter de mera previsión, por lo que si el coste real fuera mayor o menor que el previsto, se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas definitivas correspondientes.

Base imponible y liquidable.—La constituye el resultado de aplicar el 60% al importe de las obras a soportar por el municipio.

Módulos de reparto.—Se establece como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles especialmente beneficiados por la obra.

El expediente completo y ordenanza reguladora permanecerán expuestos al público en la Secretaría municipal por espacio de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Durante el mismo periodo los propietarios o titulares afectados por la obra podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

Si no se producen reclamaciones, este acuerdo, la ordenanza reguladora y la relación de sujetos pasivos con las cuotas individuales, se considerarán definitivamente aprobados.

Castrocalbón, 23 de agosto de 1999.—El Alcalde, José Antonio Prieto Huerga.

7412

969 ptas.

* * *

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de agosto de 1999, acordó la imposición de contribuciones especiales por la realización de la obra de "Renovación de redes de abastecimiento y alcantarillado en el municipio de Castrocalbón", (obra n.º 416 del POL de 1999), y aprobó inicialmente la correspondiente ordenanza reguladora para el tributo concreto:

Coste de la obra.—El coste total de la obra es de 27.825.378 pesetas, del que deduciendo 17.472.000 pesetas de subvención resulta un importe de 10.353.378 pesetas, a soportar por el municipio.

Dicho importe tiene carácter de mera previsión, por lo que si el coste real fuera mayor o menor que el previsto, se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas definitivas correspondientes.

Base imponible y liquidable.—La constituye el resultado de aplicar el 60% al importe de las obras a soportar por el municipio.

Módulos de reparto.—Se establece como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles especialmente beneficiados por la obra.

El expediente completo y ordenanza reguladora permanecerán expuestos al público en la Secretaría municipal por espacio de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Durante el mismo periodo los propietarios o titulares afectados por la obra podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

Si no se producen reclamaciones, este acuerdo, la ordenanza reguladora y la relación de sujetos pasivos con las cuotas individuales, se considerarán definitivamente aprobados.

Castrocalbón, 23 de agosto de 1999.—El Alcalde, José Antonio Prieto Huerga.

7413 969 ptas.

FABERO

Por doña Remedios López Cachón, con DNI 10085616-R, se ha solicitado cambio de titularidad de la licencia municipal de apertura de un establecimiento destinado a otros cafés y bares, sito en la calle Murillo, número 12-bajo, de Fabero.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información el expediente a fin de quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Fabero, 21 de agosto de 1999.—El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

7367 2.250 ptas.

* * *

Por doña Ana Belén Pérez González, con DNI 44426065-R, se ha solicitado cambio de titularidad de la licencia municipal de apertura de un establecimiento destinado a otros cafés y bares, sito en la calle Real, número 42-bajo, de Fabero.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información el expediente a fin de quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Fabero, 21 de agosto de 1999.—El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

7368 2.250 ptas.

VILLADECANES – TORAL DE LOS VADOS

Se pone en conocimiento que en fecha 19 de agosto de 1999 se adoptó por el señor Alcalde la siguiente resolución (de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 43, 44 y 47 del ROF y RJ de las E.L. y legislación concordante):

Delegar, ante la ausencia del Sr. Alcalde, don Pedro Fernández Fernández, desde el día 23 de agosto hasta el día 31 de agosto de 1999, ambos inclusive, las funciones atribuidas a esta Alcaldía, en el 2.º Teniente de Alcalde, don Sergio García Valcárcel.

Lo cual se notificará al interesado.

Toral de los Vados, 19 de agosto de 1999.—El Alcalde (ilegible).

7370 375 ptas.

VALDEPIÉLAGO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 20 de julio de 1999, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 1999, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS	
	Pesetas
Cap. 1.—Gastos de personal	4.993.062
Cap. 2.—Gastos corrientes	12.660.407
Cap. 3.—Gastos financieros	570.681
Cap. 4.—Transferencias corrientes	550.000
Cap. 5.—Inversiones reales	20.256.915
Cap. 7.—Transferencias de capital	8.750.000
Cap. 9.—Pasivos financieros	668.935
Total	48.450.000

INGRESOS	
	Pesetas
Cap. 1.—Impuestos directos	6.000.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos	1.502.315
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	10.123.288
Cap. 4.—Transferencias corrientes	8.580.007
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	44.390
Cap. 7.—Transferencias de capital	19.200.000
Cap. 9.—Pasivos financieros	3.000.000
Total	48.450.000

Al propio tiempo, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 127 del Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, del 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, fue aprobado a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

a) Puestos de trabajo reservados a funcionarios:

—Denominación: Secretaría-Intervención.

Número de puestos: Uno.

Adscrito al grupo: B.

Escala: Habilitación nacional.

Subescala: Secretaría-Intervención.

—Denominación: Operario servicios múltiples.

Número de puestos: 1.

Adscrito al grupo: E.

Escala: Administración especial.

Subescala: Servicios especiales.

b) Personal laboral:

—Denominación: Auxiliar de Servicios.

—Número de puestos: Uno.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y del artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público mediante el presente edicto.

Contra el acuerdo de aprobación definitiva del presupuesto, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo señalado en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, Sala de lo Contencioso, en el plazo de dos meses a partir de la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

No obstante se podrá interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

Valdepiélagos, 25 de agosto de 1999.—El Alcalde-Presidente, Julio González Fernández.

7369

2.281 ptas.

CACABELOS

Por don José Manuel Baelo González, en representación propia, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de elaboración y crianza de vinos de calidad, en la calle Piñón, 13, de Quilós, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de 15 días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Cacabelos, 25 de agosto de 1999.—El Alcalde (ilegible).

7422

1.750 ptas.

LA VECILLA

Por don Manuel Bandera Orejas se ha solicitado licencia de actividad para instalación de tanque de GLP de 2.450 litros, en calle La Estación, de la localidad de La Vecilla de Curueño.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad de Castilla y León, el expediente que a tal efecto se tramita se somete a información pública por espacio de 15 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y posibles reclamaciones.

La Vecilla, 24 de agosto de 1999.—El Alcalde, Francisco Rojo Martínez.

7423

1.625 ptas.

VILLABLINO

Con fecha 25 de agosto de 1999 esta Alcaldía ha dictado el siguiente.

Decreto:

Esta Alcaldía tiene atribuida la facultad de delegar la competencia para autorizar matrimonios civiles, de acuerdo con el artículo 4.º de la instrucción de 26 de enero de 1995.

Razones de índole social aconsejan delegar esta competencia para autorizar el matrimonio civil a celebrar el día 28 de agosto de 1999, a las 12.00 horas, entre doña María del Carmen Cabezas Barros y don Luis Fernández Fernández.

Considerando que el artículo 23.4º de la Ley 7/85, de 2 de abril, establece que el Alcalde puede efectuar delegaciones especiales para cometidos específicos, en favor de cualesquiera Concejales, aunque no pertenecieran a la Comisión de Gobierno.

En consecuencia, vistos el artículo 4.º de la Instrucción de 26 de enero de 1995, artículo 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y artículos 43, 44, 45, 114 y 121 del ROF, así como el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y demás normativa de legal y pertinente aplicación.

Vengo en disponer:

Primero.—Delegar en la Concejala, doña María Ángeles Prieto Zapico, el siguiente cometido específico:

Autorizar el matrimonio civil a celebrar el día 28 de agosto de 1999, a las 12.00 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, entre doña María del Carmen Cabezas Barros y don Luis Fernández Fernández.

Segundo.—Publicar la delegación referida en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, notificarla al Concejala delegado para su aceptación, y dar cuenta al Pleno en su primera sesión.

Villablino, 25 de agosto de 1999.—El Alcalde, Guillermo Murias Andonegui.

7424

2.000 ptas.

VEGA DE INFANZONES

Habiendo solicitado a este Ayuntamiento Asfaltos Vidal Ferrero, S.L., la devolución de la fianza exigida para la realización de la obra de "Pavimentación de calles en Grulleros y Villa de Soto", por importe de ciento sesenta y dos mil (162.000) pesetas.

Se expone al público por espacio de 15 días al objeto de reclamaciones.

Vega de Infanzones, 23 de agosto de 1999.—El Alcalde (ilegible).

7425

1.250 ptas.

VEGA DE ESPINAREDA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de agosto de 1999, aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de la obra "Urbanización del Poblado de San Andrés en Vega de Espinareda", mediante concurso por procedimiento abierto, las cuales se exponen al público durante 8 días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efecto de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia el concurso público, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas particulares, a fin de que puedan concurrir los interesados presentando las correspondientes proposiciones, que se ajustarán a las siguientes condiciones (resumen del pliego de condiciones):

Objeto del contrato: La realización de la obra "Urbanización del Poblado de San Andrés en Vega de Espinareda", según proyecto técnico realizado por Epsa Ingeniería, S.L.

Tipo de licitación: 21.000.000 de pesetas (IVA incluido).

Duración del contrato: El plazo de ejecución de las obras es de 4 meses.

Garantías: Garantía provisional de 420.000 pesetas; garantía definitiva de 840.000 pesetas.

Sistema de adjudicación: Concurso abierto.

Clasificación del contratista: Grupo G-4-C.

Presentación de proposiciones: Durante los 26 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en las oficinas del Ayuntamiento, de 9.00 a 15.00 horas (días laborables).

Contenido de las proposiciones: Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, indicando: "Proposición para tomar parte en la licitación para la contratación de las obras de «Urbanización del Poblado de San Andrés en Vega de Espinareda»". La proposición contendrá 2 sobres. En uno se incluirá la documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista, así como del depósito de la garantía. El otro contendrá las mejoras o mayores obras y documentación que servirán para valorar la propuesta conforme a los baremos del anexo 1.

Mesa de contratación y apertura de pliegos: Se constituirá el tercer día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de Actos del Ayuntamiento, procediéndose a dar lectura de cada proposición sin más valoraciones.

Adjudicación: En el plazo de 2 meses desde la apertura de pliegos se adjudicará el contrato mediante acuerdo plenario, previa propuesta de resolución por la mesa de contratación, asistida de técnico capacitado para valorar las mejoras.

Anexo 1. Baremo para la valoración de las propuestas.

1.º—Mejoras y urbanización del entorno de la pista de deportes y acondicionamiento de desnivel y accesos entre la calle La Sorda, avenida de Ancares y travesía La Sorda.

2.º—Instalación de canalizaciones para telefonía y electricidad subterráneas no previstas en el proyecto.

Vega de Espinareda, 25 de agosto de 1999.—El Alcalde, Mario Guerra García.

7426

6.875 ptas.

VALDERRUEDA

El Pleno del Ayuntamiento de Valderrueda, en la sesión celebrada el día 24 de julio de 1999, adoptó el siguiente acuerdo:

1.º—Crear la Comisión de Gobierno, con efectos desde el día siguiente al de este acuerdo, que estará integrada por el Alcalde que la preside y tres Concejales.

2.º—Delegar en favor de la Comisión de Gobierno el ejercicio de todas las atribuciones del Pleno del Ayuntamiento que por su naturaleza sean objeto de delegación, de entre las enumeradas en el artículo 22.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

3.º—Las competencias delegadas incluyen la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Valderrueda, 2 de agosto de 1999.—El Alcalde, José Antonio Rodrigo Aláez.

7427

594 ptas.

ALMANZA

El Pleno del Ayuntamiento de Almanza, en la sesión celebrada el día 29 de julio de 1999, adoptó el siguiente acuerdo:

1.º—Crear la Comisión de Gobierno, con efectos desde el día siguiente al de este acuerdo, que estará integrada por el Alcalde que la preside y dos Concejales.

2.º—Delegar en favor de la Comisión de Gobierno el ejercicio de todas las atribuciones del Pleno del Ayuntamiento que por su naturaleza sean objeto de delegación, de entre las enumeradas en el artículo 22.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

3.º—Las competencias delegadas incluyen la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Almanza, 5 de agosto de 1999.—El Alcalde, César Antonio Enríquez Guzmán.

7445

594 ptas.

VILLAZALA

Habiendo transcurrido el periodo de garantía de las obras de "Pavimentación de calles en el municipio de Villazala (calle Real en Valdesandinas)", obra incluida en el Fondo de Cooperación Local para 1996, número 196, por la empresa Vidal Ferrero, S.L., se solicita la devolución de la fianza definitiva depositada para responder de la ejecución de dichas obras en forma de aval de Caja España de Inversiones por importe de 179.959 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento por quienes pudieran considerarse interesados, manifestando que el expediente de referencia se encuentra en las oficinas municipales por espacio de 15 días a partir de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villazala, 26 de agosto de 1999.—El Alcalde, José Antonio Guerrero Villoria.

7448

2.000 ptas.

MANCOMUNIDAD MUNICIPAL PARA EL SANEAMIENTO INTEGRAL DE LEÓN Y SU ALFOZ

León, San Andrés del Rabanedo, Santovenia de la Valdoscina y Villaquilambre

Aprobados provisionalmente por el Consejo de la Mancomunidad, en sesión de 27 de agosto de 1999, el acuerdo de imposición y la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de depuración de aguas residuales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público durante 30 días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. El expediente se encuentra en la sede de la Mancomunidad, calle Ordoño II, número 10, planta 6.ª (León), y las reclamaciones se dirigirán al Consejo de la Mancomunidad.

León, 30 de agosto de 1999.—La Presidenta de la Mancomunidad, Ana Guada Sanz.

7469

2.000 ptas.

Juntas Vecinales

ZOTES DEL PÁRAMO

Aprobada la liquidación de ingresos y gastos de esta Junta Vecinal con todas sus justificantes, que constituye la cuenta del presupuesto del pasado ejercicio 1998, queda de manifiesto al público en la sede de esta Junta Vecinal, por plazo de quince días a partir de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que pueda ser examinada por los vecinos e interesados y durante dicho plazo y los ocho días siguientes presentar las reclamaciones, observaciones y sugerencias que estimen oportunas, de conformidad con cuanto determina el número 3 del artículo 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Zotes del Páramo, 18 de junio de 1999.—El Presidente (ilegible).

6291

375 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO CINCO DE PONFERRADA

Número de identificación único: 24115 1 0501065/1999.

Procedimiento: Cognición 245/1999.

Sobre cognición.

De Cía. Seguros Astra de Seguros y Reaseguros, S.A.

Procurador/a Sr./a. María Jesús Tahoces Rodríguez.

Contra D./ña. Adelino Guzmán Rodríguez, Ramiro Lorenzo Pacios Álvarez.

Procurador/a Sr/a.

EDICTO

Doña Rosario Palacios González, Secretaria sustituta del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada (León) y su partido,

Doy fe y testimonio:

Que en los autos referenciados seguidos a instancia de la Cía. Astra de Seguros, representada por la Procuradora Sra. Tahoces contra don Adelino Guzmán Rodríguez y don Ramiro Lorenzo Pacios Álvarez, se ha dictado resolución del día de la fecha, en la cual se acuerda emplazar al demandado don Adelino Guzmán Rodríguez, que se encuentra en paradero ignorado, a fin de que en el plazo improrrogable de nueve días comparezca en autos, en legal forma, y asistido de Letrado, bajo apercibimiento de que de no comparecer se le declarará en rebeldía procesal, dándose por contestada la de-

manda y siguiendo el pleito su curso, y notificándose en la sede de este Juzgado la providencia en que así se acuerde y las demás que se dicten.

Haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que así conste y sirva para su inserción en el tablón de anuncios y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de que tenga lugar el emplazamiento de don Adelino Guzmán Rodríguez, que se encuentra en ignorado paradero, expido, sello y firma la presente en Ponferrada, a 21 de julio de 1999.—La Secretaria Judicial, Rosario Palacios González.

7121

4.750 ptas.

Juzgados de lo Social

NÚMERO DOS DE LEÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario sustituto del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 434/99, Ejec. 102/99, seguida a instancias de José María Cabanas Rodríguez, contra Agropecuaria del Bernesga, S.L., se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Acuerdo:

- Decretar inicio del procedimiento de ejecución.
- Citar de comparecencia a las partes para el próximo día 30 de septiembre del corriente, a las 10.30 horas de su mañana, en la sede de este Juzgado de lo Social número dos de León, advirtiéndoles que deberán comparecer asistidos de todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que no se suspenderá dicho acto por falta de asistencia de las partes.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado Juez Social sustituto.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Agropecuaria del Bernesga, S.L., en paradero ignorado, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León, a 25 de agosto de 1999.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

7456

3.125 ptas.

* * *

Don José María González Romo, Secretario sustituto del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 20/99, ejec. 77/99, seguida a instancias de Santiago Aller Peláez y otros, contra Cimac Control, S.L., se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva dice:

Acuerdo: Que debo decretar y decreto la ejecución contra Cimac Control, S.L., por un importe en concepto de principal de 5.277.987 pesetas, con otras 500.000 calculadas provisionalmente para intereses y costas, a cuyo efecto procedase al embargo de bienes propiedad de la ejecutada suficientes a cubrir las cantidades señaladas. Remítanse oficios al Ayuntamiento y Registro de la Propiedad del domicilio demandado, interesando informes acerca de la existencia de bienes del demandado. Recibidos los mismos, si fuesen insuficientes, remítase oficio a la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en el mismo sentido. Requirase al apremiado para que en término de diez días señale bienes de su propiedad susceptibles de embargo.

Contra este auto cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado de lo Social número dos.

Y para que sirva de notificación a la empresa Cimac Control, S.L., en paradero ignorado, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 20 de agosto de 1999.—El Secretario sustituto, José María González Romo.

7430

3.125 ptas.

Don Pedro González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 453/99, ejec. 100/99, seguidos a instancia de Josefa Sánchez Reñón y otro, contra Valfer, S.L., se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva dice:

Acuerdo:

- Decretar la apertura del inicio del procedimiento de ejecución.

- Hágase saber a la apremiada que, dentro del plazo de diez días, deberá presentar liquidación de los salarios adeudados al actor, con arreglo a las bases establecidas en sentencia.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado sustituto.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Valfer, SDL, en paradero ignorado, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León, a 23 de agosto de 1999.—El Secretario Judicial sustituto, Pedro González Romo.

7429

2.750 ptas.

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

Cédula de citación

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en autos número 513/1999 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Manuel Ferreira Meireles, contra INSS, TGSS, Antracitas del Matorral, S.A., y Unión Museba Ibesvico, sobre sili-cosis-hipoacusia, se ha acordado citar a la empresa Antracitas del Matorral, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 29 de noviembre de 1999, a las 10.20 horas, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Antracitas del Matorral, S.L., en el procedimiento sobre seguridad social referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada, a 20 de agosto de 1999.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

7397

4.500 ptas.

Anuncios Particulares

PARROQUIA DE VALDEPRADO

Se comunica que se va a proceder a la clausura y monda general del antiguo cementerio del pueblo. A partir de la fecha de publicación de este comunicado hay un periodo legal de tres meses para proceder a retirar los restos de los familiares ahí enterrados. De no llevarse a cabo en ese plazo se procederá a depositarlos en la fosa común del nuevo cementerio.

Agustín Almazán Ceballos.

7321

1.250 ptas.